



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :- De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Jueves 2 de junio	Número 106

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos

Certifico: Que en el rollo de Sala número 10 de 1994, se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 29 de marzo de 1994.

En el rollo de Sala número 10 de 1994, dimanante de los autos de menor cuantía número 147 de 1992, del Juzgado de Primera Instancia de Burgos número seis, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de abril de 1993, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, doña Ana Yrazusta Claret, mayor de edad y vecina de Burgos, representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendida por el Letrado doña Isabel Rincón Miguel, y, como demandado-apelado, don José María Alonso Varona, mayor de edad y vecino de Sodupe (Vizcaya), quien no ha comparecido, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Daniel Sanz Pérez...

Fallamos: Desestimando el recurso de apelación de la demandante contra la sentencia dictada por el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en los autos de donde deriva el rollo de Sala de referencia, cuya resolución confirmamos, sin costas.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado, don José María Alonso Varona, vecino de Sodupe (Vizcaya), expido y firmo la presente en Burgos, a 5 de mayo de 1994. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

3806.—5.320

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 333/93, seguidos a instancia de don Jesús Bernabé Rubio, contra don Juan Antonio Villar Carrera, cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de 170.000 pesetas, se cita a dicho demandado por la presente para que dentro del plazo improrrogable de nueve días comparezca en autos, en cuyo caso se le concederán tres días para contestar a la demanda, bajo los apercibimientos legales de no verificarlo.

Burgos, 4 de mayo de 1994. - El Secretario (ilegible).

3807.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número 279 de 1992, seguido a instancia de la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde en nombre y representación de «Talleres S.G.M., S. A.», contra don Mariano Poncio Cartón, vecino de Villamuriel de Cerrato, con domicilio en calle Alberto Gómez, núm. 42, sobre reclamación de 127.680 pesetas de principal, más 60.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de julio próximo, a las 10 de la mañana.

En segunda subasta el día 13 de septiembre próximo, a las 10 de la mañana

En tercera subasta el día 13 de octubre próximo, a las 10 de la mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación del vehículo que ha sido de 720.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán comparecer previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Tractor camión, marca Volvo, matrícula P-2121-F. Valorado en 720.000 pesetas. Leído en Burgos, a 13 de mayo de 1994. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

4093.—5.510

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 430 de 1991, seguido a instancia de la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde en nombre y representación de Gilzen, S. A., defendida por el Letrado don José María Alonso Pérez contra doña María Isabel Ispa Casanovas, mayor de edad, vecina de Arenys de Mar (Barcelona), calle San Francisco, núm. 5, bajos, sobre reclamación de 776.141 pesetas de principal, más 350.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación posterior y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados a la demanda que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de julio próximo, a las 10 de su mañana.

En segunda subasta el día 21 de septiembre, a las 10 de su mañana.

En tercera subasta el día 21 de octubre próximo, a las 10 de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de la finca que ha sido de 600.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán comparecer previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. — Finca inscrita en el tomo 1.165, libro 97, folio 4, finca núm. 6.985 N, anotación letra A del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar (Barcelona) la siguiente descripción:

Urbana: Finca cuatro. — Departamento número cuatro. Garaje, del edificio sito en esta villa, entre las calles de la Torre, Josep Baralt y San Ramón, señalada en la primera con el número sesenta y seis y sin número en las otras dqs. Superficie quince metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente entrando, calle Josep Baralt; derecha entrando, con departamento número tres; izquierda, con departamento número cinco; fondo, con finca de José Solá. Coeficiente en los elementos comunes: cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento.

Tasada en 600.000 pesetas.

Leído en Burgos, a 16 de mayo de 1994. — El Juez (ilegible).

4190.—8.930

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, de conformidad con el auto dictado con fecha 18-11-93 en el juicio de cognición 67/93, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Municipal, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño contra don Gregorio Azpeleta Ortega, en situación procesal de rebeldía, encontrándose en paradero desconocido y en cuyo acto se ha acordado proceder al embargo de bienes propiedad de los demandados en cantidad suficiente para cubrir la suma de 207.026 pesetas de principal más otras 90.000 pesetas de costas.

Los bienes embargados se corresponden con la siguiente descripción:

— Local en planta baja, número 5, de calle Eduardo Martínez del Campo de esta ciudad, situado a la derecha del portal de la finca. Tiene 7,20 m.² de superficie útil, siendo el número 11 de la parcelación del edificio. Inscrito en el Registro al tomo 3.145, libro 169, folio 226, finca 13.868.

— Número 12 de la parcelación. Local en planta sótano del inmueble sito en calle Eduardo Martínez del Campo, 5, de una superficie de 280,40 m.², con acceso por el local anterior. Inscrito en el Registro al tomo 3.145, libro 169, folio 229, finca número 13.870.

Y para que la presente sirva de notificación a los demandados, su fijación y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Burgos, a 2 de mayo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

3753.—4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villmar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de tráfico con el número 62/93-B, a instancia del Procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Aristides Antonio Pires contra don Juan Antolín Néstar, herederos de don Julio Antolín Néstar y contra la Cía. de Seguros Aegón, sobre reclamación de cantidad, y por el presente se cita a los herederos de don Julio Antolín Néstar y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener derecho a la

sucesión del mismo, para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 11 de julio, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle san Juan, núm. 2, 1.ª planta de esta ciudad, a cuyo acto deberán asistir con toda la prueba de que intenten valerse, haciéndoles saber que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva el presente de citación en forma a los herederos de don Julio Antolín Néstar y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener derecho a su sucesión, expido el presente en Burgos, a 13 de mayo de 1994. — La Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

4094.—3.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.029693, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — «El señor don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto el juicio verbal de faltas número 1.029/93, seguido por causa de lesiones en agresión, cuyas diligencias fueron instruidas en virtud de denuncia, y en el que aparecen como implicados don Pedro Goicoechea Lorenzo como denunciante y don Francisco Pérez García, don Arturo Lizalde Ibáñez, don Juan José Hidalgo Martín, don Miguel Angel Pascual Campo, doña Miren Nelcone Andújar, doña Cristina Ruiz Díez, don Juan Carlos Temprano Ratón y don Guillermo Fernando López Olarte, este último en su calidad de legal representante de las empresas «Servicios-92» y «S.V.C.» como denunciados. Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española, y administrando justicia, en nombre de Su Majestad El Rey, ha dictado la siguiente sentencia: En Miranda de Ebro (Burgos), a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pérez García, como autor responsable de una falta de lesiones en agresión, tipificada y penada en el artículo 582.1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y, asimismo, que en vía de responsabilidad civil indemnice a don Pedro Goicoechea Lorenzo en la suma de setenta y cinco mil pesetas, más los intereses devengados desde la fecha de la presente sentencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Y debo absolver y absuelvo al resto de los denunciados de los hechos que inicialmente se le imputaba. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y a las partes, e instrúyaseles de que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito, que deberá contener las prescripciones previstas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; encontrándose los autos, durante dicho término, puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes. — Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento. — Lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José Luis Eduardo Morales Ruiz.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó mientras se encontraba constituido en audiencia pública. — Doy fe. — Firmado y rubricado. — Eugenio López Corral.

Y para que conste y sirva de notificación a Miren Nelcone Andújar y Miguel Angel Pascual Campo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 28 de abril de 1994. — El Secretario, Eugenio López Corral.

3754.—7.980

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de suspensión de pagos, número 186 de 1993, seguidos a instancia de Compañía General de Jamones y Conservas, Sociedad Limitada, por la presente se convoca a Junta General a los acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 6 de julio de 1994 y hora de las 10,30 de su mañana, haciéndoles saber que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 1994. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3958.—3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José Miguel Rebolleda González, se tramita expediente sobre declaración de herederos número 89/94 en la sucesión de doña Emilia Rebolleda Zaldívar, natural de Oña y con domicilio en esta localidad, hija de don Miguel Rebolleda García de Lomana y doña Martina Zaldívar Abad, habiendo comparecido don Miguel Enrique Rebolleda, hermano de la causante y los sobrinos don Jesús Rebolleda Reparaz, doña María Anunciación, doña María Nieves, doña María del Carmen, doña María Jesús y don Javier, todos ellos Rebolleda Fernández, doña Amalia, doña Evelia y doña Manuela, todos ellos Gómez Rebolleda y don José Miguel Rebolleda González, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Briviesca, a 2 de mayo de 1994. — El Juez, María Jesús Martín Álvarez.

3756.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 11 de mayo del año en curso, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, bajo el número 393 de 1992, a instancia de don Cipriano Ruiz de Loizaga Ullivarri, representado por el Procurador don Antonio González Peña, contra don José Ignacio López Alonso, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

Máquina retrocargadora marca Volvo 646 núm. 3742, tasada en 700.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio, a las 11,30 horas de su mañana. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de los tipos de tasación que se expresan, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los refe-

ridos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes relacionados, donde se hallan depositados. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de septiembre, a las 11,30 horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso el día 3 de octubre, a las 11.30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Villarcayo, a 11 de mayo de 1994. — El Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible).

4096.—6.080

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 10 de mayo del año en curso, en procedimiento de menor cuantía seguido en este Juzgado, bajo el número 26 de 1990, a instancia de don Vicente Sierra Ruiz y don Bernardo Ruiz Gómez, representados por el Procurador señor González Peña, contra don David González Martínez, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por un plazo de veinte días, los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

Un camión DAF modelo FT; 95400WS, matrícula S-9927-W, tasado en 1.000.000 de pesetas.

Un camión modelo Pegaso, 1.231-P, matrícula BI-1696-AG, tasado en 300.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio, a las 11 horas. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de los tipos de tasación que se expresan, previniéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores los relacionados donde se hallan depositados.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de septiembre, a las 11 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 3 de octubre, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Villarcayo, a 10 de mayo de 1994. — El Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible).

4097.—6.080

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia sustituto de Villarcayo y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio de menor cuantía número 67 de 1992, seguido en este Juzgado a instancia de doña Natividad y doña Remedios Baranda Vivanco, representadas por la Procuradora doña Montserrat González González, contra doña Manuela, doña María, don Ricardo Baranda Vivanco y contra los herederos de doña Elena Baranda Vivanco, representadas las dos primeras por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, los dos últimos representados por el Procurador don Antonio González Peña, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada al deudor:

Finca: Casa sita en Barcenillas del Rivero, en el barrio de Enmedio, señalada con el núm. 17, con un terreno adherido de 10 pies cuadrados y que linda norte, Esteban Ortiz; sur, Felipe Baranda; este, calle pública, y oeste, herederos de José Villadas. Huerta adherida a la casa de unas 5 hectáreas y 36 centiáreas de superficie que linda norte, este y oeste, calleja pública, y por el sur, calleja y la casa descrita anteriormente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12 horas del día 8 de julio, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 2.850.000 pesetas.

2. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3. — Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4. — Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5. — Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derive.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de septiembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 3 de octubre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en Villarcayo, a 11 de mayo de 1994. — El Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible).

4101.—10.070

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 966/93, seguidos a instancia de Eduardo Estéfano Pereda contra Hostal Achuri, S. L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citarl a Vd. para que el día 5 de julio, a las 12,45 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Hostal Achuri, S. L., así como a los representantes legales de la misma don Aniceto Rodrigo Aguirrezábal, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle La Estación, 86, de Miranda de Ebro, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 9 de mayo de 1994. — La Secretario (ilegible).

4104.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos número 39/94, seguidos por don Antonio Güemes Arnáiz, contra Talleres Cuevas, S. A., y Fondo de Garantía Sala-

rial, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 27 de abril de 1994. El Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente sentencia número 247/94. — En autos número 39/94, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos, entre partes, de una y como demandante, don Antonio Güemes Arnáiz, y de otra, y como demandado, Talleres Cuevas, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Talleres Cuevas, S. A., a que pague la cantidad de quinientas treinta y dos mil novecientas cincuenta pesetas (532.950 ptas.) al actor don Antonio Güemes Arnáiz, por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena de dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste de notificación en forma legal al demandado Talleres Cuevas, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Montes de Oca, 17, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible).

3758.—7.790

En autos número 368/93, seguidos a instancia de doña María Victoria Sedano Fernández y otros contra Cía. de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., en reclamación por cantidad, ejecución forzosa número 212/93, ha sido dictada la siguiente:

«Diligencia de ordenación. — En Burgos, a 6 de abril de 1994. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de la fecha, ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito de la parte ejecutante, mediante el que se propone a don Eutiquio García Moreno como perito-tasador para valorar los bienes embargados en el presente procedimiento.

Póngase en conocimiento de la empresa apremiada Cía. de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., dicha propuesta advirtiéndola de que si, dentro del segundo día, no nombra otro por su parte, se la tendrá por conforme con el designado.»

Firmado: Felipe Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación, en legal forma a la empresa apremiada, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avda. del Cid, número 59-61, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible).

3759.—5.510

En autos de ejecución forzosa número 269/93, seguidos a instancia de doña Ana María Pérez Mariscal y otro contra Central

Castellana de Panadería, S. L., sobre cantidad, ha sido dictada por S. S.^a Ilma. la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez don Juan Jesús Llarena Chave. — En Burgos, a 27 de abril de 1994.

Dada cuenta; se consideran embargados a todos los efectos legales los siguientes vehículos propiedad de la empresa apremiada Central Castellana de Panadería, S. L.: camión Mercedes Benz, matrícula BU-3460-H; furgoneta Mercedes Benz, matrícula BU-9630-L y turismo Volvo matrícula SG-4066-F. A tal fin, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se practique anotación de embargo sobre los referidos vehículos. Notifíquese este proveído a la empresa apremiada a través del «Boletín Oficial» de la provincia al encontrarse la misma en ignorado paradero, según consta en otros procedimientos posteriores.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa apremiada Central Castellana de Panadería, S. L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 27 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible).

3794.—4.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE CIUDAD REAL

En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número dos, expediente 370 al 377/93, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia a instancia de don Abraham Martín Pavón y otros frente a Esabe Cinegética y Fogasa, de fecha 1-3-94, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda origen de esta litis, debo condenar y condeno a Esabe Cinegética, S. A., a satisfacer a:

Don Abraham Martín Pavón, 221.857 pesetas de principal más 22.186 pesetas de intereses.

A don Ramón Mora Martín, 316.384 pesetas de principal y 31.638 pesetas de intereses.

A don Francisco Escobar Rivero, 538.894 pesetas de principal y 53.889 pesetas de intereses.

A don Ignacio Palomino y Muñoz de la Espada, 273.207 pesetas de principal más 27.321 pesetas de intereses.

A don Francisco Sepúlveda Rodán, 310.110 pesetas de principal más 31.011 pesetas de intereses.

A don Julián Maroto Bielsa, 310.110 pesetas de principal más 31.011 pesetas de intereses.

A don José Ramón Quesada González, 316.939 pesetas de principal más 31.694 pesetas de intereses.

A don León Roma Céspedes, 451.992 pesetas de principal más 45.199 pesetas de intereses.

Advirtiéndose a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, que habrá de anunciarse necesariamente ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

La empresa condenada, al anunciar el recurso, deberá presentar justificante de haber consignado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya cuenta de depósito y consignaciones 1382000065 037093 la cantidad a que asciende la condena y, al tiempo de interponerlo, presentar justificante de haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la sucursal de la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, también de esta capital y cuenta corriente de este Juzgado titulada «Recursos de suplicación».

Con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Cinegética, S. A., mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por ignorarse el actual domicilio y paradero de la misma, firmo el presente en Ciudad Real, a 21 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible).

3703.—10.260

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 277/94, de esta Sala, que trae su causa de los autos 808/93, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Adolfo Díaz Santamaría, don Ramón Palacios Maeso y don Francisco Baroque Esteban, contra la empresa Villagonzalo, S. A., don Pedro J. Martínez Ayala y otros, en reclamación sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Magistrado; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña Concepción Rosario Ureste García, Magistrada.

Sentencia número 354/94. Burgos, a 3 de mayo de 1994.

Fallamos. — Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Alfonso Díaz Santamaría, don Ramón Palacios Maeso y don Francisco Baroque Esteban, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 1993, en autos número 808/93, seguidos a virtud de demanda formulada por los expresados recurrentes, contra don José García Vián, Covina 2, S. L., Garvi 2, S. A., don José Guilarte Ortega, doña Araceli Castañeda Aguinaga, don Miguel José Fernández-Mardomingo Barriuso, doña María Antonia Sevilla Almendres, don Antonio José Guilarte Castañeda, don Evelio Rámila Rámila, Conavi 2, S. A., Autocares Rámila, S. A., doña María del Carmen de la Torre Alonso de Armiño, don José Antonio Rámila de la Torre, doña María Elsa Rámila de la Torre, don Felipe Salinas Ruiz, don Pedro Julio Martínez Ayala, la empresa Villagonzalo, S. A., la empresa Servicios Tecnológicos Comerciales 4, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Villagonzalo, S. A., y don Pedro J. Martínez Ayala, que se encuentran en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, núm. 7, de Burgos, cuyo depó-

sito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c/c núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personero en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 4 de mayo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

3760.—13.110

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 655/1994, a instancia de Emilia González Huidobro, María Magdalena Pérez Marijuán, Carlos Aldea Gómez, Eutimio Encinas Pozo, Julián Arturo Izquierdo Rodrigo, Gustavo Izquierdo Rodrigo, Lucía López Ruiz, Dolores Rojo González, Primitivo del Río Toledano, Angel Pérez Ortega, Claudio Manso Berezo, José María Calzada Rascón, María Tomasa Vicondo Dorremotzea y Luciano Ibáñez Sáiz. Desest. silen. admitivos. rec. repos. c/acuerdos Ayto. Burgos, 26-3-93, 3-12-93 y 24-2-93, contrib. especiales obras urbanización B. Máximo Nebreda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3861.—3.800

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 657/1994, a instancia de Olegario López Palma, Vicenta López Núñez, Modesta Arroyo Santidrián, Miguel Juez Ortega, Urbano García Azofra, Eustaquio José Luis Ayala García, María Montserrat García Arroyo, Fausto Villimar de la Peña, Segundo Carranza Sáinz, Vicente Ochoa Herrán, Onesio Delgado Peral, Donato Pesquera González, Eulalia Garro Muzquiz, Antonio Aneón Medina, Pilar Burgos Bueno, Valentín Arnáiz Alonso, Daniel García Sáiz de la Maza, Elena de María Juez, Valentín Lázaro Ruiz, José Antonio Gil Alonso, María Soledad Lozano González, Adela Delgado Peral, José Luis Sagredo Castro, María Carmen Prieto Arnáiz, Esperanza García Palacios, Pilar Rascón Martínez, María Gloria Martínez Alcalde, Fidel Valero López y Lucía Alzaga Marijuán. Desest. silen. admitivos. recursos c/acuerdos Ayto. Burgos, 26-3-93, 3-12-92 y 24-2-93, contrib. especiales obras urbanización B. Máximo Nebreda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3862.—4.940

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 658/1994, a instancia de Joaquina de León García, Pedro Arribas Calvo, Emilia Romera Borque, Santiago Miguel de Rozas, Lorenzo Santamaría Rodrigo, Félix Alvarez Sedano, Basilio Pascual Villafruela, Donaciano Rodríguez Palacín, Albino Alonso Colina, María Soledad Santamaría Blanco, Agapito Antolín González, Gaspar Moreno Santamaría, Carmen Gómez de la Fuente, Oscar Marcos Redondo, Emilia Castañeda González, Isabel de la Fuente Rodríguez, Luis Martín Prado, María Amparo Minguet Orozco, María del Carmen Pérez García, Marcelino Ortiz Córdoba, Consuelo Elvira Carretero, José Manuel Martín Ortiz, Casilda Hernando Castaño, Felicidad de la Iglesia Mata, Pilar García Mayor y Dominica Vicario Díez. Desest. silen. adm. recurs. c/acuerdos Ayto. Burgos, 26-3-93, 3-12-92 y 24-2-93, contrib. especiales urbanización B. Máximo Nebreda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3863.—4.940

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 673/1994 a instancia de Stork Interibérica, S. A. Desest. silen. adm. rec.alzada c/resl. 5-4-93, Dirección Provincial Trabajo de Burgos, dictada acta de infracción 1432-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3865.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 674/1994 a instancia de Stork Interibérica, S. A. Desest. silen. adm. rec. alzada c/resl. 5-4-93, Dirección Provincial Trabajo de Burgos, dictada acta de infracción 1434 de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3866.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 675/1994 a instancia de Stork Interibérica, S. A. Desest. silen. adm. rec. alzada c/resolución 5-4-93, Dirección Provincial Trabajo de Burgos, dictada acta liquidación 797-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3867.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 676/1994 a instancia de Stork Interibérica, S. A. Desest. silen. adm. rec.alzada c/resolución 5-4-93, Dirección Provincial Trabajo de Burgos, dictada acta de infracción 1433 de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3868.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 686/1994 a instancia de Khalid Elasri. Resl. 11-4-94, Direc. Provincial Trabajo Burgos, expte. 42-94, denegando permiso trabajo solicitado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3926.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 692/1994 a instancia de Multi Sport Ibérica, S. A. Acuerdo Ayto. Torresandino 30-12-93, reiterando el de 6-4-93, desestimando solicitud abono, resto pendiente cobrar construcción piscinas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3990.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 704/1994 a instancia de Francisco González Alonso. Resl. 30-3-94, Trib. Econ. Adm. Regional Castilla-León, desestimando reclamación presentada I.R.P.F., reclamación 9-401-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3991.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 705/1994 a instancia de Francisco González García. Desest. silen. rec. reposic. c/Decreto Ayto. Burgos 8-3-94, incoar expte. legalizar acuerdo pleno aprobó estudio detalle parcela R-5, A. A. C-9.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3992.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 706/1994 a instancia de Francisco González García. Desest. silen. rec. repos. c/decreto Ayto. Burgos 8-3-94, expte. legalizar acuerdo aprobando proyecto estudio detalle parcela R-7 del A. A. C-9.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3993.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Subvención a Corporaciones Locales

La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de marzo de 1994 («B.O.E.» 14-3-94), establece las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Al amparo de dicha norma, se convoca a las Entidades Locales de la provincia interesadas en la colaboración con el INEM a estos fines. Para ello se establecen los siguientes plazos de solicitud:

Primero: Quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segundo: Abierto el resto del año.

El plazo señalado en segundo lugar operará, únicamente, en caso de que los fondos disponibles no se agotaran con las propuestas recibidas y aprobadas en el plazo precedente.

Las Corporaciones Locales que pretendan beneficiarse de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, lo solicitarán ante la Dirección Provincial del INEM, sita en la calle San Pablo, núm. 8, 2.ª planta, en los modelos que se facilitarán en las dependencias de la misma, según el procedimiento establecido en el artículo 5 de la mencionada Orden Ministerial.

Las Corporaciones Locales que resulten adjudicatarias de las subvenciones deberán contratar a los trabajadores seleccionados por cualesquiera de las modalidades vigentes en el momento de su contratación, considerándose con carácter preferente el contrato a tiempo parcial por su valor como instrumento de reparto del empleo, al posibilitar el acceso al mismo de un mayor número de desempleados.

Burgos, 20 de mayo de 1994. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

4279.—4.845

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/445 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Custodio Cuenca Nieto, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 25 de abril de 1994, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Custodio Cuenca Nieto, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de julio de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. — Urbana. Solar en Moneo, Ayuntamiento de Afórados de Moneo, en el casco del pueblo, de noventa y cinco metros cuadrados. Tiene como adherido un terreno de seis

áreas y dieciséis centiáreas. Todo en conjunto linda: norte y oeste, camino; este y sur, carretera. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.860, folio 66 y finca número 3.570.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 600.000 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto, o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citados, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25 por 100 del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena no existen cargas.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 1994. — La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/65 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don José Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete y José Antonio Cantero Rendo, S. C., por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 25 de abril de 1994, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don José Cantero Barrete, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de julio de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. — Mitad indivisa: casa unifamiliar, con su terreno-huerta, de sólo planta baja, señalada con el número sesenta y tres de la carretera de Bilbao, de esta ciudad de Miranda de Ebro, antes sin número, de ocho metros de fachada por igual longitud de fondo, o sea, sesenta y cuatro metros cuadrados, cuya vivienda consta de cocina-comedor, tres dormitorios, aseo y pasillo, quedando el edificio con una fachada a la carretera de Bilbao y rodeado de terreno destinado a huerta, cuyo terreno mide ciento veintitrés metros superficiales; casa y terreno constituyen una sola finca urbana, sin número, que mide ciento ochenta y siete metros cuadrados y que tiene estos linderos: al frente, la carretera de Bilbao; por la espalda, con ribazo; por la izquierda entrando, con finca de don Daniel García y por la derecha, con la de Joaquín Rojo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 959, folio 76, finca número 15.759.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 780.087 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto, o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citados, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena no existen cargas.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 1994. — La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

4194. — 19.190

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/243 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Andrés Francisco Pinedo Rodrigo, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 25 de abril de 1994, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Andrés Francisco Pinedo Rodrigo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de julio de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. — Urbana. Número 27. Vivienda centro desde el rellano de la escalera de la octava plantaalzada de viviendas, sita en esta ciudad y en su calle de Francisco Cantera, señalada con el número 20. Mide ciento diez metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados de superficie construida. Consta de vestíbulo, pasillo-distribuidor, cocina, cuarto de baño, aseo, salón-comedor, tres dormitorios, terraza-tendedero y armario. Linda: al frente, con rellano de la escalera de la casa y ascensor de la misma y con la vivienda derecha de la misma planta alzada; derecha entrando, con calle Condado de Treviño; izquierda, con rellano de la escalera de la casa y con vivienda izquierda de la misma planta alzada, y por el fondo, con calle Francisco Cantera. Le corresponde como anejo el trastero señalado con el número seis de la planta de entrecubierta que mide ocho metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, libro 317, tomo 1.209, folio 99, finca número 33.988.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 9.383.118 pesetas, siendo éste la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto, o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citados, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25 por 100 del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena existe una hipoteca en favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos por un importe de 2.341.697 pesetas al día 14 de marzo de 1994, que el adjudicatario deberá satisfacer por subrogación.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito,

dito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 1994. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

4195. — 19.760

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/752 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Carlos Javier Martínez Bocanegra por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 22 de diciembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Carlos Javier Martínez Bocanegra, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de julio de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

La mitad indivisa de finca urbana, en Villarcayo, término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, local número 10, o vivienda de la planta baja, entrando del edificio número tres de la calle de Bilbao. Consta de vestíbulo, cocina y tres habitaciones y cuarto aseo; de una superficie útil aproximada de cincuenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, calle Bilbao; izquierda, patio frente al portal y caja de escaleras; fondo, edificio cinco de la calle de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1673, folio 183, finca número 3.988 antes 2.294.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 1.800.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25 por 100 del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser indentificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena no existen cargas.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 1994. — La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

4196. — 17.480

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

La Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes), solicita autorización para ejecución de obras en arroyos del Proyecto de Infraestructura de Caminos y Red de Saneamiento de la Zona de Hortigüela y Cascajares de la Sierra (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Construcción de caminos y arroyos, así como limpieza de ellos.

El proyecto contempla la rectificación y limpieza de cinco arroyos, con una longitud total de 4.950 m. (500 m. en Cascajares y 4.450 en Hortigüela).

La excavación será de sección trapezoidal de 3 m.²

<u>Denominación</u>	<u>Longitud</u>
Fuente Arnero	750 m.
Ruyales	1.600 m.
Regadera madre	2.100 m.
Los Pozos I	150 m.
Los Pozos II	350 m.

Para permitir el paso sobre los mismos, así como para el saneamiento de los caminos, se proyecta la construcción de 192 caños, de diámetro 0,60-1,00 m.

Igualmente, en cuatro puntos, se ha proyectado la construcción de otro tantos pasos en losa, de 4,00 m. de luz libre y 6 m. de anchura, con estribos de 1,50 m. sobre la solera del cauce y 0,90 m. de canto.

La situación de dichos pasos se localiza en los siguientes cursos de agua:

1. — C-1 Arroyo Ruyales.
2. — C-3 Arroyo del Juncal.
3. — C-9 Arroyo del Valdejaramarillo.
4. — C-13 Arroyo de las Eras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hortigüela y Cascajares de la Sierra (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-13444/93).

Valladolid, 3 de diciembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4131.—5.415

La Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes), solicita la autorización para ejecución de obras en arroyos del proyecto de infraestructura de caminos y red de saneamiento de la zona de Retuerta (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Construcción de caños y pasos sobre arroyos existentes, así como la limpieza y acondicionamiento de cauces.

La excavación de acondicionamiento será de sección trapezoidal, ajustándose a la solera con movimiento de tierras comprendido entre 2 y 4 m.³/ml. y taludes tipo 1:1.

El presente proyecto comprende una serie de obras de fábrica para el drenaje y saneamiento de los caminos para facilitar el paso sobre los arroyos.

La denominación de los arroyos en la red de saneamiento es la siguiente:

<u>Denominación</u>	<u>Total</u>
Los Barrales	
Los Arroyos	2.400 m.l.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Retuerta (Burgos), o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-2096/94).

Valladolid, 11 de marzo de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4132.—5.700

La Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes), solicita autorización para ejecución de obras en arroyos del proyecto de infraestructura de caminos y red de saneamiento de la zona de Arroyo de Muñó, Villavieja de Muñó y Quintanilla Somuñó (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Construcción de caños y pasos sobre arroyos existentes, así como la limpieza y acondicionamiento de cauces.

La excavación de acondicionamiento será de sección trapezoidal, ajustándose a la solera con movimiento de tierras comprendido entre 1,1 y 5 m.³/ml. y taludes tipo 1:1.

El presente proyecto comprende una serie de obras de fábrica para el drenaje y saneamiento de los caminos para facilitar el paso sobre los arroyos.

La denominación de los arroyos en la red de saneamiento es la siguiente:

1. Arroyo Viejo.
 - 1.1. Mesones.
 - 1.2. Cantón.
2. Hortal (Villavieja).
 - 2.1. Henar.
 - 2.2. La Perdiz 1.
 - 2.3. La Perdiz 2.
 - 2.4. Albares.
3. Mazuelo.
 - 3.1. Hortales.
 - 3.2. Santa Ana.
 - 3.3. Arenales.
 - 3.4. Posaderos.
 - 3.5. Valdelatrucha.
 - 3.6. Canalejas.
 - 3.7. Estacada.
 - 3.8. Prado Muñó.
 - 3.9. Prado Medio.
 - 3.10. Cañuelo.
 - 3.11. San Vicente.
 - 3.12. Granillo de Oro 1.
 - 3.13. Granillo de Oro 2.
4. Prado Gual.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Arroyo de Muñó, Villavieja de Muñó y Quintanilla Somuñó (Burgos), o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5, 47004 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-15900/93).

Valladolid, 26 de enero de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4133.—7.980

La Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes), solicita autorización para ejecución de obras en arroyos del proyecto de infraestructura de caminos y red de saneamiento de la zona de Ros (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Construcción de caños y pasos sobre arroyos existentes, así como la limpieza y acondicionamiento de cauces.

El presente proyecto comprende una serie de obras de fábrica para el drenaje y saneamiento de los caminos para facilitar el paso sobre los arroyos.

La denominación de los arroyos en la red de saneamiento es la siguiente:

- A-1 Monasteruelo.
- A-2 El Monte.
- A-3 Valdemanero.
- A-3-1 Valdemanero 1.
- A-3-2 Valdemanero 2.
- A-4 El Tobar.
- A-5 Santa Centola.
- A-5-1 Santa Centola 1.
- A-6 Valdetaure.
- A-7 Las Hazas.
- A-8 Arroyo Seco.
- A-9 Urias.
- A-10 Callejuela.
- A-11 Arroyo Seco (Collado).
- A-12 La Esa.
- A-13 Nuestra Señora.
- A-14 El Seto.
- A-15 El Asno.
- A-16 Las Quintanas.
- A-17 Valdecojos.
- A-18 Valdemaniacos.
- A-19 La Cabanuela.
- A-19-1 La Cabanuela 1.
- A-19-2 La Cabanuela 2.
- A-20 La Veguilla.
- A-21 Presobares.
- A-22 Valdetaure 1.
- A-23 Santillos.
- A-24 La Pontanilla.
- A-25 Senderillo.
- A-26 Hoyuelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Santibáñez (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confede-

ración Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-1356/94).

Valladolid, 11 de marzo de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4134.—6.840

Don Ramón Benito Barriuso, con domicilio en Avda. Infantes de Lara, núm. 3-A-2.º, Salas de los Infantes (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 7 chopos, situados en el cauce del río Arlanza.

El perímetro es de 0,70 a 0,90 a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Salas de los Infantes (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C4096-94).

Valladolid, 9 de mayo de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4135.—4.180

Don José Luis Muñoz Labrador, como Alcalde del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes (Burgos), solicita una concesión de aguas superficiales (0,50 l./seg.) de un manantial situado en la linde del camino a Villahoz, con destino al abastecimiento de una fuente en la ermita, situada en ese t.m., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Se proyecta la realización de una fuente prefabricada en el terreno de la ermita, mediante una traída de agua, procedente del manantial existente en el terreno cercano a la ermita, en la linde del camino a Villahoz, mediante excavación en zanja y colocación de tubería de polietileno de baja densidad de 63 mm. de diámetro. Se ejecutarán las arquetas de paso necesarias con ladrillo macizo y tapa metálica.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamayor de los Montes (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20585-BU).

Valladolid, 18 de marzo de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4136.—3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Heliodoro Corrales Arroyo y otro S. C., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de taller, reparación de automóviles (mecánica), en Ctra. Poza, Naves Burgos número 19 (Exp. 146-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de mayo de 1994. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

4258.—3.800

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 16 de mayo de 1994, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, queda expuesto al público dicho presupuesto por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 del texto legal citado examinar dicho presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 de referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

Valluércanes, 17 de mayo de 1994. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

4180.—3.000

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rublacedo de Abajo, 14 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4203.—3.000

Ayuntamiento de Nebreda

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra en exposición pública a efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto único para el ejercicio de 1993, así como la plantilla de personal, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión cele-

brada al efecto y el mismo resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.500.000 pesetas.

Sumas totales ingresos: 10.400.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos personal, 1.260.000 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 2.150.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 240.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.450.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 300.000 pesetas.

Sumas totales gastos: 10.400.000 pesetas.

Relación de puestos de trabajo:

Plazas de funcionarios:

Con Habilitación Nacional. Subescala Secretaría-Intervención (agrupada), del Grupo B, Nivel. Número de plazas, 1.

Tal y como dispone la Legislación anteriormente aludida, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de Entidades Locales, además de los previstos en el artículo 63.1 de la Ley 7/85, los habitantes en el municipio; los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el mismo municipio; los Colegios y Cámaras Oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para defensa de intereses que le sean propios.

Únicamente podrán establecerse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, según el artículo 151.2 de la Ley 38/88, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad, por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

Nebreda, a 19 de mayo de 1994. — El Alcalde, Santiago Revilla Angulo.

4253.—3.420

Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba» Pancorbo

Aprobado inicialmente por el Consejo, mediante acuerdo de 24 de febrero de 1994, el presupuesto general único de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1994 y expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71, de 14 de abril del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. — Presupuesto general único de 1994:

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 2.172.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.290.971 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.140.665 pesetas.

Suman los ingresos: 12.703.636 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 4.932.971 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.530.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 4.140.665 pesetas.

Suman los gastos: 12.703.636 pesetas.

B. — Plantilla de personal:

a) Funcionarios:

Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención, desempeñada en funciones por el titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento en que tiene su sede la Mancomunidad.

b) Personal laboral eventual:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con los Ayuntamientos de Altable y de Valluércanes. Cubierta.

Una plaza de Peón Conductor para el Servicio de Recogida de Basuras. Cubierta.

Pancorbo, 19 de mayo de 1994. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

4254.—3.800

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 9 de abril de 1994, el expediente de suplementos de créditos, con cargo al remanente de Tesorería en el presupuesto general del ejercicio de 1994, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Consignación anterior pesetas	Aumentos pesetas	Total pesetas
1.º	Gastos de personal	5.600.000	1.400.000	7.000.000
2.º	Gastos de bienes corrientes y servicios	6.436.000	2.245.000	8.681.000
3.º	Gastos financieros	1.100.000		1.100.000
4.º	Transferencias corrientes	8.320.000	650.000	8.970.000
6.º	Inversiones reales	1.832.000	2.168.000	4.000.000
9.º	Pasivos financieros	1.325.000		1.325.000
	Suma total de modificaciones	24.613.000	6.463.000	31.076.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, 20 de mayo de 1994. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

4255.—3.000

Ayuntamiento de Ibrillos

Aprobado por este Ayuntamiento la memoria valorada de la pavimentación de las calles de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, con un presupuesto de un millón trescientas veinticinco mil pesetas (1.325.000 pesetas), se expone al público durante quince días, en la oficina de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presenten las reclamaciones oportunas si hubiera lugar.

Ibrillos, 16 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4257 — 3.000

Junta Vecinal de Quintanaurria de Bureba

Aprobado por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 8 de mayo de 1994, el proyecto de rehabilitación de edificio para uso socio-cultural de esta localidad, con presupuesto de 3.000.000 de pesetas, se somete a exposición pública, por espacio de quince días al objeto que quienes lo deseen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanaurria de Bureba, 10 de mayo de 1994. — El Alcalde, Ricardo Arnáiz Núñez.

4215.—3.000

Junta Vecinal de Villavés

En sesión celebrada el 1 de abril de 1994, estando presentes todos los miembros de la Junta Administrativa y la mayoría de los vecinos de esta localidad de Villavés, se sometió a votación el proyecto para conducción de agua a la fuente pública, realizado por el Ingeniero don Javier Ramos García, que fue aprobado por unanimidad.

Dicho proyecto permanece a disposición de todos los vecinos y personas que pudieran verse afectadas por el mismo en la Casa Concejo de dicha localidad.

Villavés, 18 de mayo de 1994. — El Presidente, Antonio García Aragón.

4216.—3.000

Ayuntamiento de Hontangas

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1994, el proyecto de obras de pavimentación de la calle La Cueva, en el municipio de Hontangas, redactado por el Arquitecto Superior don Miguel Ángel Martín González, con un presupuesto de 1.600.333 pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones por quienes se consideren interesados, pudiendo formular cuantas observaciones estimen oportunas.

Hontangas, 16 de mayo de 1994. — El Alcalde, Félix Arranz Veros.

4217.—3.000

Ayuntamiento de Miraveche

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 16 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así: Adjudicar las obras a la empresa Construcciones Bureba, S. L., debiendo realizar las obras de «reforma cubierta sacristía iglesia Miraveche».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del texto R. R. L.

Miraveche, 17 de mayo de 1994. — El Alcalde, Teodoro Hermosilla Leiva.

4218.—3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1994, los padrones de la tasa de alcantarillado y precio público por suministro de agua del ejercicio de 1993, así como los del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la tasa de recogida de basuras, del ejercicio de 1994, se exponen al público, durante el plazo de quince días, para presentación de reclamaciones, en su caso.

Los expedientes completos se hallan a disposición de los interesados, en Secretaría Municipal en horas de oficina.

Salas de los Infantes, 19 de mayo de 1994. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

4282.—3.000

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobadas por esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1994, las memorias valoradas redactadas por el Arquitecto Técnico don Angel Luis del Campo Miguel y que se relacionan a continuación:

— Pavimentación de calles, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1994, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.672.399 pesetas.

— Pavimentación de calles, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.498.012 pesetas.

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María del Invierno, 19 de mayo de 1994. — El Alcalde, Bernabé Izquierdo Gutiérrez.

4327.—3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradoluengo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Pradoluengo, 20 de mayo de 1994. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

4330.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Juntas Vecinales de Cilleruelo de Bezana y Virtus

En sesión celebrada por ambas Juntas Vecinales acordaron:

Sacar a pública subasta, en arrendamiento, el edificio sito en Cabañas de Virtus, conocido como antiguo edificio de Telefónica, por un período de cinco años, por importe de 400.000 pesetas anuales al alza, y una fianza para asistir a la subasta de 30.000 pesetas.

Sacar a pública subasta en arrendamiento el edificio, sito en el Pontarrón de Cabañas de Virtus, conocido como edificio del antiguo lavadero, por un período de diez años, por importe de 30.000 pesetas anuales al alza y una fianza para asistir a la subasta de 10.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público en dichas Juntas Vecinales, pudiendo presentarse proposiciones, en la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana, durante diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre

cerrado con la inscripción «subasta edificio Telefónica» y «subasta edificio lavadero», respectivamente, según corresponda, ajustándose al siguiente modelo:

Don, con domicilio en y D.N.I., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del (edificio antiguo lavadero o edificio antiguo de Telefónica, según corresponda), acepta las condiciones de dicho pliego y ofrece la cantidad de pesetas anuales (en número y letra).

También unirá a las proposiciones:

— Fotocopia D.N.I.

— Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el primer domingo siguiente al último día de presentación de proposiciones.

Cilleruelo de Bezana-Virtus, 19 de mayo de 1994. — Los Alcaldes Pedáneos (ilegibles).

4293.—6.080

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que habiendo sido aprobado por esta Corporación el padrón de aprovechamiento de pastos y colmenas correspondiente al ejercicio de 1993, en sesión ordinaria de 19 de mayo de 1994, se encuentra de manifiesto al público durante un mes en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado libremente por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo señalado.

Caso de no formularse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siendo por ello válido como documento cobratorio a todos los efectos.

Hontoria del Pinar, 24 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4339.—6.000

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

En sesión celebrada el día 26 de mayo del presente año, se aprobó por unanimidad el documento técnico sobre las obras de pavimentación del Plan Fondo de Cooperación Local 1994, cuyo presupuesto asciende a 1.400.312 pesetas, estando a disposición del público para posibles reclamaciones.

Villamayor de Treviño, mayo de 1994. — El Alcalde, Félix Alonso Cuenca.

4340.—6.000

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones administrativas que han de regir la subasta del coto de caza de este término municipal, que consta de 2.248 hectáreas, de las cuales 248 corresponden al monte de utilidad pública El Pinar 5 A. Dicha subasta tendrá lugar el domingo día 12 de junio de 1994, a las 12 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

Los pliegos conteniendo licitaciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal hasta cinco minutos antes de la apertura de pliegos.

El tipo de licitación será de 1.650.000 pesetas.

El período de duración del contrato tendrá una duración de seis años o temporadas de caza, comenzando en la presente 1994-95 y finalizando en la 2000-2001.

En cuanto a las garantías del que se presente el pliego ha de depositar el 5 por 100 del tipo de licitación.

El que se adjudique la subasta habrá de depositar el 6 por 100 de la cantidad total de los seis años.

Tubilla del Lago, 26 de mayo de 1994. — El Alcalde, José Ramón García Andrés.

4338.—6.460